

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



REFERENCIA: 2014-00912

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

**SUBROGATARIO PARCIAL: FONDO NACIONAL
DE GARANTIAS S.A.**

DEMANDADO: HERNANDO ARIZA RAMIREZ

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, considera este Operador Judicial, que no es posible correr el traslado correspondiente, ello por cuanto no se está teniendo en cuenta la subrogación que se realizó a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
11 DE ENERO DE 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Rivera'.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c70b206b5823682857e324270ca5052d49ae7cc4798ccf337c41eb934bcd9a**

Documento generado en 15/12/2021 01:54:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>